



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 159/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de los alumnos Salvador Nicolás CERVANTES y Gerardo Oscar TAPELLA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 159/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 159/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y considerar autorizado el cursado de la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Gestión de Datos, a



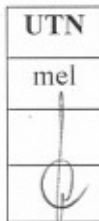
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



los alumnos Salvador Nicolás CERVANTES y Gerardo Oscar TAPPELLA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1988/2007



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento